

RAZÓN DE DILIGENCIA DE DESISTIMIENTO

RAZÓN. - Siento como tal que, en la ciudad de Quito, de manera telemática, a los nueve días del mes de noviembre de 2023, a las 9h00, se realizó la diligencia de reconocimiento de firma y rúbrica en presencia de la actuaria del Despacho, María Gabriela Ycaza Gómez, en cumplimiento de la providencia de 6 de noviembre de 2023. A dicha diligencia comparecieron el señor Francisco Gregorio Sanguña Cuzco, con el fin de reconocer su firma y rúbrica que consta en el escrito de desistimiento presentado el 13 de marzo del 2020; y, el abogado Patricio Fiallos Rivera en calidad de abogado patrocinador del señor Francisco Sanguña. Por lo que declara, en presencia de la actuaria del despacho de la jueza de la Corte Constitucional, Teresa Nuques Martínez, que la firma constante en el desistimiento presentado es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados, reconociéndola como suya, y declara que el desistimiento se debe a que, en sus palabras, “(...) *me están pagando con normalidad los [...] valores a los que tengo derecho (...)*”. Al efecto, advertido al compareciente de las consecuencias jurídicas del desistimiento, expresa a viva voz que la decisión de desistir de la presente causa es libre, voluntaria y que no implica afectación a derechos irrenunciables. **Lo certifico.** –

María Gabriela Ycaza Gómez
Actuaria